

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2025/5871 *Modificación de las delegaciones genéricas y específicas de Alcaldía en distintas Áreas.*

Edicto

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Con fecha 04 de diciembre, por el Sr. Alcalde-Presidente se ha dictado Resolución de la Alcaldía número 4079/2025 y que copiada literalmente dice así:

Como quiera que ha sido dictada nueva Resolución número 4078 de fecha 04 de diciembre, designándose nuevos Tenientes de Alcalde y cesando el hasta ahora designados y modificando los existentes.

Resultando por ello que es necesario modificar las delegaciones genéricas y específicas recogidas en la Resolución arriba reseñadas y en aras a refundir todas y cada una de las delegaciones existentes y las competencias asignadas y delegadas por mí a las mismas.

En virtud de todo lo expuesto y de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

He Resuelto

Primero: Modificar la Resolución 1146/2025 de fecha 7 de abril.

Segundo: Designar y conferir las siguientes delegaciones Genéricas y específicas:

Primero.- Conferir las siguientes Delegaciones Genéricas de esta Alcaldía en los tenientes de Alcalde que se citan así como conferir las específicas que se integren en cada una de ellas y que se delegan en los concejales que se expresan:

A.- A favor de Don Francisco José Miranda Maldonado, Primer Teniente de Alcalde, las Delegaciones Genéricas de Presidencia, Planificación, Coordinación Municipal, Relaciones Institucionales Comunicación, Atención a La Ciudadanía, Transparencia y Buen Gobierno, Recursos Humanos y Empleo y Deportes.

B.- A favor de, Segundo Teniente de Alcalde, Don Juan Carlos Canalejo Expósito las Delegaciones genéricas de Urbanismo, Suelo, Vivienda, Casco Histórico Industria Innovación y Fomento Empresarial, Obras, Mantenimiento Urbano, Infraestructuras y Servicios Públicos y Coordinación de Proyectos Estratégicos y Empresas Concesionarias.

Delegaciones específicas integradas en el área: Desarrollo Local, Fondos Europeos y Agenda Urbana a favor de Doña Lourdes Martínez Gómez.

C.- A favor de Doña Elena Molina Conde, Tercera Teniente de Alcalde, la Delegación Genérica de Cultura, Patrimonio Histórico y Desarrollo Turístico.

D.- A favor de Don Juan Pérez Centeno, Cuarto Teniente de Alcalde, las Delegaciones genéricas de Contratación y Bienes Patrimoniales, Programas Formativos, Agricultura, Ganadería, Olivar y Aceite de Oliva, Pedanías Anejos y Medio Rural, Relaciones con Cofradías y Hermandades y Promoción de la Semana Santa.

Delegaciones específicas integradas en el Área: Comercio, Mercados y Consumo a favor de Doña Purificación Muñoz Ruiz.

E.- A favor de Doña Ana Matilde Expósito Sabariego Quinta Teniente de Alcalde, las Delegaciones Genéricas de Economía, Hacienda Patrimonio y Especial de Cuentas, Igualdad, Inclusión y Diversidad y Juventud y Festejos.

Delegaciones específicas integradas en el Área: Bienestar Social, Informática, Digitalización y Administración Electrónica, Participación Ciudadana Educación, Infancia, Salud Pública Doña Gema Lara Valdivielso.

F.- A favor de Don Manuel Cortes Solas, sexto Teniente de Alcalde, la Delegación Genérica de Tráfico, Movilidad Urbano y Seguridad Ciudadana.

G.- A favor Don Alejandro Manuel Expósito López, séptimo Teniente de Alcalde, la delegación genérica de Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible, Protección y Bienestar Animal.

Segundo: Las delegaciones genéricas abarcarán las siguientes funciones, competencias y cometidos.

Respecto a las Delegaciones de Presidencia, Planificación, Coordinación Municipal, Relaciones Institucionales Comunicación, Atención a la Ciudadanía, Transparencia y Buen Gobierno. Recursos Humanos Y Empleo y Deportes que ostenta Don Francisco José Miranda Maldonado corresponderán específicamente promover e impulsar las relaciones institucionales de este Ayuntamiento con otros organismos públicos, Instituciones, entidades Públicas y privadas, etc., promoviendo convenios, acuerdos y protocolos en colaboración con las mismas.

Corresponderá la coordinación de todas las Áreas y municipales con la Alcaldía en especial con la Secretaría general; gestión y administración directa, bajo la superior Dirección de Alcaldía, de medios de comunicación, prensa, redes sociales y web municipal, Portal de Transparencia y atención a la ciudadanía. Así como la dirección, gestión y administración de personal y de todos los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación de Recursos Humanos se refiere, ostentando la Jefatura Superior de todo el personal el Alcalde-Presidente, incluyéndose las actividades y servicios relativos a Seguridad y Salud Laboral, Selección y formación de los empleados públicos. Le corresponderá igualmente la dirección y gestión de los servicios y Departamentos del

organigrama municipal en lo que a la Delegación se refieran.

Le corresponderá igualmente la responsabilidad en la gestión integral de las infraestructuras deportivas municipales.

Respecto a la Delegación de Urbanismo, Suelo, Vivienda, Casco Histórico, Industria Innovación y Fomento Empresarial, Obras, Mantenimiento Urbano, Infraestructuras y Servicios Públicos Y Coordinación de Proyectos Estratégicos y Empresas Concesionarias, que ostenta Don Juan Carlos Canalejo Expósito corresponderá específicamente todas las actividades y facultades relacionadas con la planificación, ordenación programación y ejecución de actuaciones en materia de planeamiento urbanístico, gestión y disciplina urbanística, inspecciones y en general toda la gestión urbanística así como específicamente la concesión de licencias de obra menor y las medidas y actuaciones en materia de eficiencia energética; así como la dirección y gestión de los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación se refieran. Correspondrán igualmente la promoción y gestión de vivienda pública, y actuaciones municipales en la materia así como la competencia en el Registro Municipal de demandantes de vivienda. Correspondrá el mantenimiento y conservación de los bienes integrantes del patrimonio artísticos municipal y del Casco Histórico. Igualmente le corresponderán todas las actividades y facultades relacionadas con el mantenimiento y limpieza de la vías públicas, de edificios y colegios., de parques y jardines, de mobiliario urbano, de alumbrado público y todos aquellos servicios municipales como son Cementerios, Estación de autobuses, Punto Limpio y de RCD'S. así como la dirección y gestión los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación se refieran.

Le corresponderá el impulso, control y seguimiento de las actuaciones relativas a la promoción industrial, captación de inversiones así como la potenciación de empresas y emprendedores desarrollando actividades, facultades y proyectos relacionados con el Polígono Industrial de Martos y la dirección y gestión de los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación se refieran.

Respecto a la Delegación de Cultura, Patrimonio Histórico y Desarrollo Turístico que ostenta Doña Elena Molina Conde le corresponderá específicamente todas las actuaciones y proyectos de las actividades culturales que se celebren, organicen o promuevan en la localidad, la gestión y dirección de la casa de la Cultura, bibliotecas municipales y salas de exposiciones así como los archivos históricos y museos existentes en la localidad así como la promoción, fomento difusión y puesta en valor del patrimonio arqueológico e histórico artístico del municipio y la promoción y fomento del turismo en el municipio en todos sus ámbitos desarrollando y potenciando las ferias y fiestas relacionadas directamente en el mismo como es la Feria Medieval anual y la dirección y gestión de los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación se refieran. Asimismo la gestión y acciones referidas al desarrollo turístico, promoción turística de nuestro municipio así como la administración, coordinación y desarrollo de proyectos subvenciones, convenios y puesta en valor de recursos tales como Vía verde del Aceite, ferias y jornadas relacionadas con esta delegación.

Respecto a la Delegación de Contratación y Bienes, Programas Formativos, Agricultura, Ganadería, Olivar y Aceite de Oliva, Pedanías Anejos y Medio Rural Relaciones con Cofradías y Hermandades y Promoción de la Semana Santa que ostenta Don Juan Pérez Centeno, le corresponderá específicamente todas las actuaciones y competencias propios

del órgano de Contratación así como la gestión e impulso de los procedimientos de contratación, así como los procedimientos a bienes que se tramiten, así como los proyectos relacionadas con la Planificación estratégica de la ciudad, relación con sectores productivos y en especial la gestión de actividades de formación e inserción socio laboral que redunden en el desarrollo económico de la ciudad; así como las actividades y facultades relacionadas con el ejercicio de competencias municipales en materia de organización de cursos de formación ocupacional para el empleo, la orientación e inserción sociolaboral, el acompañamiento y programas de búsqueda activa de empleo y la ejecución de programas específicos de creación de empleo, tales como simulación de empresas, escuelas taller, talleres de empleo, Andalucía Orienta..., corresponderán de igual modo todas las actividades y facultades relacionadas con las competencias todas las actuaciones tendentes a la potenciación de la imagen y marca del aceite de oliva virgen de Martos, así como la coordinación y relaciones con las Cofradías y Hermandades para la promoción de nuestra Semana Santa: competirá igualmente la dirección y gestión de los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación se refieran.

Respecto a la Delegación de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, Igualdad, Inclusión y Diversidad, Juventud y Festejos, Doña Ana Matilde Expósito Sabariego, corresponderán específicamente todas las actividades y servicios relativos al desarrollo de la gestión económica, financiera y patrimonial de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal así como específicamente la competencia para conocer y resolver el recursos de reposición que se pretende en el ámbito de esta competencia de conformidad con el artículo 14.2.b) del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Correspondrá igualmente comprenderá la dirección y gestión todos los servicios y departamentos establecidos para estos cometidos en el organigrama municipal..." y, le corresponderá la gestión y acciones referidas a la organización, gestión y difusión de actividades de carácter lúdico, festivo y de ocio enmarcadas en esta delegación y en especial la organización y coordinación de los principales eventos y fiestas populares que se celebren en la localidad. Le corresponderá también la dirección y organización de eventos relacionados con la gestión de la política de juventud, impartición de instrucciones de uso de las instalaciones y equipamientos destinados a la juventud, coordinación de todos los servicios que ofrece esta administración a los jóvenes de nuestra localidad en materias tales como ocio, tiempo libre, formación, empleo, vivienda, etc, así mismo le corresponderán la gestión y dirección de las actividades y facultades relacionadas con las competencias propias del Centro de Información a la Mujer municipal.

Respecto a la Delegación de Tráfico, Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana que ostenta Don Manuel Cortés Solas corresponderán específicamente todas las actividades y facultades relacionadas con la Movilidad, Accesibilidad y Transporte urbanos así como las relacionadas con la concesión de autorizaciones y controles sobre el uso de la vía pública (taxis, estación autobuses, aparcamiento de camiones y autobús urbano), así como todas las actividades y facultades relacionadas con la Seguridad, Policía Local, Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil establecidas en el artículo 25.5.f) de la LRBRL en especial la vigilancia y seguimiento de los planes de Protección Civil y emergencias del municipio, otorgamiento de licencias de animales peligrosos, competencias sancionadoras sobre ordenación y control de tráfico en las vías urbanas, cursos de educación vial, adopción de medidas de ordenación del tráfico y gestión del tráfico rodado en el municipio y la dirección y gestión de los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación se refieran.

Respecto a la delegación de Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible, Protección y Bienestar Animal que ostenta Don Alejandro M. Expósito López corresponderán específicamente todas las actividades y facultades relacionadas con las competencias municipales relativas a Medio ambiente y desarrollo sostenible en todos sus ámbitos como serán los convenios, proyectos y programas relacionados con los mismos a los que se añaden el ejercicio de actividades y competencias relativas al bienestar y protección animal. Le corresponderá igualmente la dirección y gestión de los servicios y departamentos municipales en lo que a su Delegación se refieren”.

Tercero.- Todas las delegaciones conferidas estarán sujetas al siguiente régimen general que será por tanto común a todos los órganos delegados:

a) La delegación genérica comprende la dirección de los servicios administrativos incluidos en el Área de Gobierno cuya gestión se delega lo que incluye:

1. La dirección y planificación de las políticas públicas del Área de Gobierno y el señalamiento de las directrices generales en las materias delegadas.

2. La formulación de propuestas de resolución a otros órganos de gobierno en las materias comprendidas dentro de la delegación, cuando el órgano delegado no tenga competencias para dictar actos administrativos sobre las mismas, incluidas la propuestas de aprobación inicial de disposiciones de carácter general.

3. Hacer cumplir las órdenes de la Alcaldía, las Ordenanzas municipales y, en general, todas las disposiciones que afecten al municipio en las materias delegadas.

4. Programar, gestionar, dirigir y fomentar los instrumentos propios de cada materia delegada.

5. La dirección y gestión los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación se refieran.

b) Quedan comprendidas en la delegación genérica las siguientes facultades:

1. La facultad de dictar actos de ejecución de los actos administrativos dictados en ejercicio de las competencias delegadas, salvo cuando dichos actos estén expresamente atribuidos a otros órganos.

2. La facultad de revocar los actos administrativos dictados en ejercicio de la delegación conferida y la corrección de errores materiales o de hecho en los mismos, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015.

3. La resolución de cuestiones incidentales que se formulan dentro del procedimiento en las materias objeto de delegación, salvo la recusación, que será resulta por la Alcaldía en los términos establecidos en el artículo 74 de la Ley 39/2015 y en el ROF.

4. La adopción de medidas cautelares en los procedimientos relativos a materias objeto de delegación (artículo 56 Ley 39/2015).

5. La facultad de incoar procedimientos de ejercicio de la potestad sancionadora en las

materias comprendidas dentro del área de gobierno y su resolución.

c) La Delegación Genérica no comprende la facultad de resolver los recursos de reposición contra los actos dictados en ejercicio de la delegación conferida, salvo el expresamente regulado en el 14.2.b) del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

d) Las delegaciones genéricas acordadas en esta resolución quedan sujetas al siguiente régimen jurídico:

1. El ejercicio de las competencias por delegación deberá hacerse constar en las resoluciones que se dicten de conformidad con el artículo 9.4 de la Ley 40/2015.

2. Según el artículo 115 del ROF esta Alcaldía conserva la facultad de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos y disposiciones emanados en virtud de la delegación conferida y la de ser informada previamente a la adopción de decisiones de transcendencia.

3. La Alcaldía podrá revocar en cualquier momento las delegaciones conferidas siguiendo las mismas formalidades aplicadas para su otorgamiento.

4. La Alcaldía podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015.

5. Corresponderá a la Alcaldía resolver las dudas que surjan sobre la aplicación de esta resolución y de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, resolver los conflictos positivos o negativos de competencias que puedan plantearse entre los órganos delegados sobre el ejercicio de una determinada función.

Cuarto.- Las delegaciones específicas comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios propios de las materias delegadas, sin que incluyan la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

El Concejal que ostente una delegación genérica tendrá facultad de supervisar la actuación de los Concejales que ostenten la delegación específica para los cometidos incluidos en su Área.

Quinto.- En caso de ausencia, vacante o enfermedad corresponderá al Alcalde-Presidente la ejecución de las competencias delegadas como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación sin necesidad de una resolución expresa en este sentido.

Sexto.- La presente Delegación de atribuciones surtirá efectos a partir desde el día siguiente a la fecha de esta Resolución si bien las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación de los Concejales Delegados entendiendo que la misma será aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de este acuerdo el destinatario de la delegación no hace expresa manifestación ante el órgano delegante de no aceptación de la misma, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Séptimo.- Los Concejales delegados quedan obligados a informar a esta Alcaldía posteriori de la gestión de la competencia delegada y de los actos y disposiciones emanados en virtud de la delegación y con carácter previo a la adopción de decisiones de transcendencia.

Octavo.- Declarar de forma indistinta en todos los Concejales de esta Ayuntamiento las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Esta delegación faculta a todos los Concejales para celebrar matrimonios civiles sin que en la misma ceremonia puedan intervenir más de uno de ellos.

Noveno.- Dar cuenta de estas Delegaciones al Pleno en la primera sesión que éste celebre y notifíquese la presente a todos los interesados a efectos oportunos, así como dar publicidad en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y web municipal en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 9 de diciembre de 2025.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.